



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 191 -2025-MDI/GM

26 MAR. 2025

Ilabaya,

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2025-MDI/GM, de fecha 18 de febrero de 2025, y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que, para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 212° sobre Rectificación de errores, en su numeral 212.1 menciona que: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados,** siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.” Además, el numeral 212.2 menciona que: “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”. Por ello, dentro de los mecanismos de revisión de oficio, que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, operando ello siempre que no se altere lo sustancial del contenido del acto ni el sentido de la decisión.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2025-MDI/GM, de fecha 18 de febrero de 2025, se aprobó el PLAN DE TRABAJO de la Actividad denominado: “ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, con un presupuesto total de S/ 339,900.00 (Trescientos treinta y nueve mil novecientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de **sesenta (60) días calendario** y bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, tenemos en segundo lugar que dicha rectificación puede operar en cualquier momento. Es decir, no se encuentra sometida a un plazo. La definición de la rectificación de errores en el TUO permite concluir además que nos encontramos ante una forma mixta de revisión de actos administrativos, puesto que tanto puede operar de oficio, como pedido de parte, siendo que este último caso no constituye un recurso sino un mecanismo de corrección del acto administrativo. De hecho, es un mecanismo preferible al recurso, puesto que se resuelve de manera más expeditiva.

Que, bajo esa premisa, se advierte que en la Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2025-MDI/GM, de fecha 18 de febrero de 2025, contiene el error material en el párrafo décimo primero y décimo cuarto de la parte considerativa y además en la parte resolutive, respecto al plazo de ejecución, el cual corresponde rectificar de oficio, por error tipográfico:

CONSIDERANDO:

DICE:

(...)

Que, con Informe N° 0119-2025-GPP-GM/MDI, de fecha 11 de febrero de 2025, el CPC. Oswaldo L. Linares Castillo, Gerente de Planificación y Presupuesto informa la existencia de disponibilidad presupuestal para la aprobación del “Plan de Trabajo de Acciones de Comunicación Social de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya”, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 339,900.00 (Trescientos treinta y nueve mil novecientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de **60 días calendario**. (...)

Que, mediante Informe N° 210-2025-MDI/GAJ, de fecha 14 de febrero de 2025, el Abog. José Antonio Menéndez Bohorquez en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión; concluyendo que ante las opiniones favorables y pronunciamientos efectuados por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el Gerente de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural; es PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo de la actividad denominado: “ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, con un presupuesto total de S/ 339,900.00 (Trescientos treinta y nueve mil novecientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de **sesenta (60) días calendario** y bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 191 -2025-MDI/GM

Ilabaya,

26 MAR. 2025

DEBE DECIR:

(...)

Que, con Informe N° 0119-2025-GPP-GM/MDI, de fecha 11 de febrero de 2025, el CPC. Oswaldo L. Linares Castillo, Gerente de Planificación y Presupuesto informa la existencia de disponibilidad presupuestal para la aprobación del "Plan de Trabajo de Acciones de Comunicación Social de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 339,900.00 (Trescientos treinta y nueve mil novecientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de **90 días calendario**. (...)

(...)

Que, mediante Informe N° 210-2025-MDI/GAJ, de fecha 14 de febrero de 2025, el Abog. José Antonio Menéndez Bohorquez en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión; concluyendo que ante las opiniones favorables y pronunciamientos efectuados por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el Gerente de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Planificación Urbano Rural; es PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo de la actividad denominado: "ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto total de S/ 339,900.00 (Trescientos treinta y nueve mil novecientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de **noventa (90) días calendario** y bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

SE RESUELVE:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO de la Actividad denominado: "ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto total de S/ 339,900.00 (Trescientos treinta y nueve mil novecientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de **sesenta (60) días calendario** y bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el Plan de Trabajo y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO de la Actividad denominado: "ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto total de S/ 339,900.00 (Trescientos treinta y nueve mil novecientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de **noventa (90) días calendario** y bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el Plan de Trabajo y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

Que, con Informe N° 457-2025-MDI/GAJ, de fecha 26 de marzo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es Procedente rectificar de oficio en el párrafo décimo primero y décimo cuarto de la parte considerativa y además en la parte resolutive de la Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2025-MDI/GM, de fecha 18 de febrero de 2025, por error tipográfico; precisando, que se mantienen subsistentes los demás extremos de la acotada Resolución.

Que, estando a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2024-MDI/A, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : RECTIFICAR DE OFICIO en el párrafo decimo primero y décimo cuarto de la parte considerativa y además en la parte resolutive correspondiente a la Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2025-MDI/GM de fecha 18 de febrero de 2025, que aprobó el PLAN DE TRABAJO de la Actividad denominado: "ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", y que por error tipográfico:

CONSIDERANDO:

DICE:

(...)

Que, con Informe N° 0119-2025-GPP-GM/MDI, de fecha 11 de febrero de 2025, el CPC. Oswaldo L. Linares Castillo, Gerente de Planificación y Presupuesto informa la existencia de disponibilidad presupuestal para la aprobación del "Plan de Trabajo de Acciones de Comunicación Social de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 339,900.00 (Trescientos treinta y nueve mil novecientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de **60 días calendario**. (...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 191 -2025-MDI/GM

26 MAR. 2025

Ilabaya,

(...)

Que, mediante Informe N° 210-2025-MDI/GAJ, de fecha 14 de febrero de 2025, el Abog. José Antonio Menéndez Bohorquez en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión; concluyendo que ante las opiniones favorables y pronunciamientos efectuados por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el Gerente de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural; es PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo de la actividad denominado: "ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto total de S/ 339,900.00 (Trescientos treinta y nueve mil novecientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de **sesenta (60) días calendario** y bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

DEBE DECIR:

(...)

Que, con Informe N° 0119-2025-GPP-GM/MDI, de fecha 11 de febrero de 2025, el CPC. Oswaldo L. Linares Castillo, Gerente de Planificación y Presupuesto informa la existencia de disponibilidad presupuestal para la aprobación del "Plan de Trabajo de Acciones de Comunicación Social de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya", cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 339,900.00 (Trescientos treinta y nueve mil novecientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de **90 días calendario**. (...)

(...)

Que, mediante Informe N° 210-2025-MDI/GAJ, de fecha 14 de febrero de 2025, el Abog. José Antonio Menéndez Bohorquez en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión; concluyendo que ante las opiniones favorables y pronunciamientos efectuados por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el Gerente de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural; es PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo de la actividad denominado: "ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto total de S/ 339,900.00 (Trescientos treinta y nueve mil novecientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de **noventa (90) días calendario** y bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

SE RESUELVE:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO de la Actividad denominado: "ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto total de S/ 339,900.00 (Trescientos treinta y nueve mil novecientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de **sesenta (60) días calendario** y bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el Plan de Trabajo y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO de la Actividad denominado: "ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE ILABAYA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto total de S/ 339,900.00 (Trescientos treinta y nueve mil novecientos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de **noventa (90) días calendario** y bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el Plan de Trabajo y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO : RATIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2025-MDI/GM de fecha 18 de febrero de 2025, en los extremos no aclarados y que no se opongan a la presente Resolución; por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO : NOTIFICAR la presente resolución a las demás unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO : ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central la publicación de la presente resolución en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ABG. WERNER WILEY OVIEDO CONDORI
Gerente Municipal

C/ c.
GM
GAJ
GDES
SGSI
OSGRCyAC